

AUTO NUMERO No. 2 0 5 8 4

"POR EL CUAL SE ACUMULAN UNOS EXPEDIENTES"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 01 de 1984, Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2007ER19233 del 09 de mayo de 2007, el Representante Legal de "C.I. JARDINES BACATA", señor Alfonso Sarmiento Amado, solicito a la Secretaria Distrital de Ambiente, autorización para adelantar tratamiento silvicultural.

Que por la anterior solicitud, se originó la apertura del expediente DM-03-07-977, en cuyo contenido obran los documentos exigidos para adelantar procedimiento silvicultural de tala, como también el auto que inicia tramite administrativo de carácter ambiental, a favor del prenombrado Representante Legal.

Que el Concepto Técnico No. 2007GTS1566 del 08 de octubre de 2007, el cual viabiliza la realización de tratamiento silvicultural de tala, para ser ejecutado por la referida agrupación residencial aparece incluido a través del expediente DM-03-07-2818, apartado de la documentación remitida con la solicitud.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que de acuerdo a lo preescrito por el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando de una documentación que se relacione con una misma actuación, o bien sea varias actuaciones que generen el mismo efecto, se dispondrá un solo expediente al cual se le acumularan los demás; tal procedimiento puede adelantarse de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación intima con el, para evitar decisiones contradictorias.

Por lo anterior, este Despacho encuentra procedente acumular el expediente DM-03-07-2818 al expediente DM-03-07-977, como quiera que la documentación anexada tanto en uno y otro pertenecen a la misma solicitud, y se han surtido actuaciones que se derivan de la misma.

Que según lo dispuesto por el literal d) del articulo 1º de la Resolución No. 0110 de la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental, dentro de las cuales esta la de expedir los actos administrativos que ordenan la acumulación de expedientes o actuaciones administrativas, en consecuencia esta Dirección Legal Ambiental es la competente para el caso que nos ocupa para efectuar la acumulación de expedientes.





AUTO NUMERO NO. 2 0 5 8 4

"POR EL CUAL SE ACUMULAN UNOS EXPEDIENTES"

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Acumular de oficio al expediente DM-03-07-977 las actuaciones contenidas en el expediente DM-03-07-2818, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Auto a la Oficina de expedientes para que proceda a lo dispuesto frente a lo acumulación.

CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 3 1 ENE 2008

ISABÉL C. SÉRRATO. T Directora Legal Ambiental

PROYECTO: HERNAN DARÍO PÁEZÁ REVISO. DIEGO DÍAZ EXPÉDIENTES: DM-03-07-2818 DM-03-07-977

